

CONSTANCIA: El presente proceso digital y memorial anexo se recibió en este Despacho el 16 de Diciembre del 2021, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Informo al señor Juez que con los depósitos judiciales consignados en la cuenta de este Despacho y que hacen parte del proceso en referencia, se cubre la totalidad del crédito cobrado. Sírvese proveer. Armenia Q, Abril 15 del 2021.


ISAB EL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q, Abril quince del dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y en aplicación de lo dispuesto en el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R e s u e l v e:

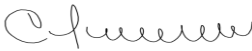
- 1.- DECRETAR** la **TERMINACIÓN** del presente proceso **Ejecutivo** promovido por el abogado **CESAR AUGUSTO GOMEZ VELASQUEZ** en contra del señor **JOSE ORLANDO GUTIERREZ AGUIRRE**, por pago total de la obligación demandada y las costas del proceso.
- 2.- ORDENAR** la entrega de los depósitos judiciales existentes a disposición del proceso al demandante, hasta por las sumas de las liquidaciones del crédito y las costas, descontando lo ya entregado, y el excedente reintégrese al demandado. Se ordena el fraccionamiento de depósito judicial a que haya lugar.
- 3.- DISPONER** el levantamiento de las medidas de embargo decretadas. Líbrense los oficios respectivos.
- 4.- ORDENAR** el desglose del título que sirvió como base de recaudo Ejecutivo y entréguese a la parte demandada que canceló la obligación, con las constancias respectivas.
- 5.- ARCHIVAR** el expediente previa cancelación de su radicación.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 16 de Abril del 2021. No. 063.


ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA